

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer la concesión de un suplemento de crédito a dicho Presupuesto, por el importe de 87.598,47 pesetas, al concepto adicional denominado «Gastos de estudios preliminares para redacción de proyectos de obras», en la sección tercera, «Servicio de Obras Públicas»; capítulo sexto, «Inversiones no productoras de ingresos»; artículo primero, «Construcciones e instalaciones y ampliación y reforma de las existentes».

Este aumento de gasto se cubrirá con recursos propios de la Tesorería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1961.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 5 de septiembre de 1961 por la que se concede un suplemento de crédito por 443.401,33 pesetas al vigente presupuesto de la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones concedidas por el artículo cuarto del Decreto de 23 de marzo del año actual, aprobatorio del Presupuesto ordinario de la Provincia de Sahara,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien autorizar la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 443.401,33 pesetas, a dicho Presupuesto, en su sección VIII, «Obligaciones generales»; capítulo tercero, «Gastos de los servicios»; artículo quinto, «Otros gastos ordinarios»; grupo quinto, concepto «Elaboración de efectos timbrados».

El mayor gasto será cubierto con recursos propios de su Tesorería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1961.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 5 de septiembre de 1961 por la que se concede un suplemento de crédito al presupuesto de Sahara por importe de 2.055.442 pesetas.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades atribuidas en el artículo cuarto del Decreto de 23 de marzo del año actual, aprobatorio del Presupuesto ordinario de la Provincia de Sahara,

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto autorizar la concesión a dicho Presupuesto de un suplemento de crédito por la cantidad de dos millones cincuenta y cinco mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas, en su sección tercera, «Servicio de Obras Públicas»; capítulo sexto, «Inversiones no productoras de ingresos»; artículo primero, «Construcciones e instalaciones y ampliación y reforma de las existentes»; grupo único, concepto único, «Para construcción de carreteras, etc.».

Este aumento de gasto se cubrirá con recursos de su Tesorería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1961.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Junta para la clasificación y venta del material automovil de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se anuncia subasta para la venta de diversos vehículos.

La Dirección General de la Guardia Civil anuncia la venta en subasta pública de vehículos (turismos «Renault-Fregate», «Mercedes» y «Ford-Taurus», modelo M-12 y M-15; «Land Rover»,

modelo 86; autocares «M. A. N.» y «Dodge»; motos «Sanglas» y «Lube»; pizas de «Vanguard», de «Simca», de «Fiat 1.100» y de motocicletas «Harley-Davidson»; cubiertas y cámaras inútiles), con arreglo a las condiciones técnicas y legales que se encuentran a disposición de los interesados en el Parque de Automovilismo de la Guardia Civil, Serrano, 232, donde podrá ser examinado todo el material desde el día 14 hasta el anterior al de la subasta, y horas de nueve a catorce.

Los impresos de proposición y sobres serán facilitados a los interesados en las oficinas del Parque.

El acto de la subasta tendrá lugar en Madrid en los locales del Parque, Serrano, 232, a las once horas del próximo día 29.

Madrid, 9 de septiembre de 1961.—El General Jefe Administrativo de los Servicios.—3.639.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 1647/1961, de 6 de septiembre, por el que se autoriza para prescindir de las formalidades de concurso la adquisición por el Estado de dos parcelas de terreno con destino a la ampliación del Albergue Nacional de Carretera de Benicarló.

Para la ampliación del Albergue nacional de carretera de Benicarló (Castellón) el Estado precisa adquirir los terrenos necesarios, habiéndole sido cursada oferta de venta de dos parcelas de terreno en el precio de setenta mil pesetas cada una.

Estimándose conveniente por la Dirección General de Turismo la adquisición de las parcelas de referencia en el precio antes citado.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de agosto de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición por el Estado de dos parcelas de terreno radicadas en Benicarló (Castellón), en el precio de setenta mil pesetas cada una, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintidós, veintinueve y treinta del Reglamento de primero de julio de mil novecientos nueve, y al amparo de la competencia que le atribuye a dicho Departamento el artículo segundo de la Ley de veintidós de junio de mil novecientos treinta y tres.

Artículo segundo.—Las parcelas de referencia, una vez incorporadas al inventario de bienes del Estado e inscritas a su nombre en el Registro de la Propiedad, deberán adscribirse al Ministerio de Información y Turismo con destino a la ampliación del Albergue nacional de carretera de Benicarló.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda se dictarán los acuerdos pertinentes para la efectividad de la adquisición de que se trata a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, previo cumplimiento de los trámites reglamentarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se declara nulo y sin ningún valor ni efecto el billete de la serie primera número 767, correspondiente al sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 15 del actual.

Habiéndose observado un error en la impresión de la numeración del billete de la serie primera número 767, correspondiente al sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 15 del actual, y que fué remitido para su venta a la Administración de Loterías número 11 de San Sebastián.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción de Loterías de 23 de marzo de 1956, por acuerdo de esta fecha, ha tenido a bien declarar nulo y sin ningún valor ni efecto a los del mencionado sorteo el referido billete, quedando de cuenta del Estado y pu-